



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA ORELIDAD

Medellín veintiuno de septiembre de dos mil veinte

Radicado 2016-01367

Una vez vencido el término del traslado dado a la liquidación presentada por la parte ejecutante, y que la mismo no tuvo oposición, se le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b0a6def5515f3b40f5d7da8fe2b6c8b960595b4d834638cc57a02d05
07fb2bdc**

Documento generado en 21/09/2020 02:46:13 p.m.